

## «Damos una visión práctica desde un enfoque judicial» - Mediterráneo - 03/03/2020

Universitat

Jaume I

# «Damos una visión práctica desde un enfoque judicial»

**José Manuel Marco**  
**José Antonio Orea**

Magistrado presidente de la Audiencia Provincial de Castellón  
Magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Castellón

REDACCIÓN  
especiales@epmediterraneo.com  
CASTELLÓN

José Manuel Marco y José Antonio Orea impartirán sendas ponencias en el curso *Aspectos prácticos y controvertidos de la ley de contratos de crédito inmobiliario 5/2019*. El 16 de marzo de 2019 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario. Esta ley entró en vigor en junio de 2019 y es una normativa muy esperada por los consumidores.

### --¿Cómo surge la necesidad de organizar un curso así?

-La ley 5/2019 supone una novedad muy importante en el ámbito de los créditos inmobiliarios, por lo que se considera adecuado que los diferentes operadores del derecho y cualquier persona que actúe en el ámbito crediticio inmobiliario conozcan los aspectos que resultan fundamentales de la misma, así como los problemas prácticos que se pueden dar en la aplicación de ésta.

### --¿A quién va dirigido?

-Fundamentalmente está dirigido a abogados y cualquier profesional que actúe en el ámbito de los créditos inmobiliarios, abarcando en este espectro a empleados de banca, agentes de la propiedad inmobiliaria y también economistas, entre otros.



►► José Antonio Orea y José Manuel Marco impartirán sendas ponencias en el curso que lleva a cabo la UJI.

### --¿Qué asuntos se abordarán a lo largo de la jornada?

-Analizaremos los aspectos más importantes de la norma. Se valorará el establecimiento de un régimen seguro, ágil y eficaz, que pretende la protección de las operaciones en el ámbito de los créditos inmobiliarios, teniendo en cuenta las obligaciones impuestas por el Derecho de la Unión Europea, y los beneficios que supone para la economía. Se destacará el ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la norma, con los principios de actuación en la concesión de créditos inmobilia-

rios, entre otros muchos aspectos. Se trata, en definitiva, de realizar una valoración adecuada de lo que supone la norma en materia de protección de consumidores prestatarios, fiadores y garantes. Para ello, ofreceremos la visión desde el punto de vista judicial, así como de los problemas que pueden surgir con aquellas disposiciones transitorias.

### --¿Qué aspectos destacarían?

-La ley refuerza de forma considerable la protección de las personas físicas prestatarias, así como los fiadores o garantes, frente

a cláusulas abusivas y falta de información (transparencia y evaluación de solvencia). Asimismo se establecen unas normas de actuación tendentes a garantizar la información que debe darse al consumidor, además se articulan las obligaciones a cumplir por las entidades de crédito. También determina los requisitos que deben darse para dar por vencido el crédito con posibilidad de iniciar actuaciones ejecutivas. La información sobre la sesión, que tendrá lugar el 15 de abril en la sede de la FUE-UJI, está en: [www.fue.uji.es/formacion/EX190551](http://www.fue.uji.es/formacion/EX190551). ≡

FUE-UJI